

En Oros, Sin que puedan formar Quiebra; por haver estado, y de esta Siempr aet cavido de la Div. en su providencia

Enos. Ayuntamiento

La Ciudad nombra por Escrivanos del numero y mayores de su Ayuntamiento, para el año que dara principio pasado mañana, a D. Joseph Rubio Alcaraz; y a D. Pedro Jacinto Calderon, que lo son actuales para sus ausencias, y en fermedades, y futura en primera vacante de los Referidos a fian. Joseph Laguna, Es. de su Mag. y oficial mayor de esta Escrivania, como lo tiene resuelto anteriormente.

Contador

La Ciudad nombra por Contador de sus propios y Rentas, para el año que dara principio despues de mañana, a D. Juan Antonio Navarro = para sus ausencias y enfermedades, a D. Nicolas Alfar, con la precisa Calidad de que ade ante diariam<sup>te</sup> ala Contaduria lo que se le haga saber por los presentes <sup>sin</sup> trayendo Voto de su Resolucion. Y suspende la futura que antecederen, <sup>te</sup> le esta Convenida, mediante no haverse resuelto por el R. y Supremo Consejo de Castilla, a consulta que se hizo a su aprovacion, y a Resol. en haviendose votado por falta de conformidad, salio por <sup>Com.</sup> <sup>parece</sup>

Mayordomo

La Ciudad nombra por Mayordomo de sus propios y Rentas, para el año que da principio despues de mañana, a D. Juan Montañon, con el salario que consta de su nombram<sup>to</sup>. en Cavildo de diez y nueve de Septiembre de mill seiscientos quarenta y quatro, y las Reglas que previenen.

Deposito. Adm.

La Ciudad nombra por Depositario Administrador de sus propios y Rentas, para el año, a D. Juan Rey. Zelada.

Afente

La Ciudad nombra por Afente de sus dependencias, y oficial mayor de la Es. de Ayuntamiento, para el referido año, a fian. Joseph Laguna, Es. de su Mag. con el salario deste Empleo.

Men. de Afente

La Ciudad nombra por Meniente de Afente, en su dependencia, para el año, a D. Antonio Jacinto y Romo, con el salario que le corresponde.

Abogados

La Ciudad nombra por Abogados, para sus pleytos, y dependencias, a D. Juan Ignacio de Cauano; y por ausencia de

